

Original: inglés

**FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL
PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN EN 2020**

Todos los documentos DEBEN enviarse por correo electrónico a camille.manel@iccat.int y a miguel.santos@iccat.int.

1. Proyectos de recomendaciones y resoluciones de ICCAT

De conformidad con la Circular ICCAT# 6716/2020, en consulta con el presidente, se notificó a las CPC que la fecha límite para la recepción de propuestas es el **15 de octubre de 2020 (18h, hora de Madrid)**. Las propuestas y los documentos recibidos dentro de este plazo se traducirán y circularán antes del inicio del proceso por correspondencia (19 de octubre de 2020) y se les concederá prioridad en las discusiones. Las propuestas que se presenten fuera de este plazo no se considerarán en el proceso de toma de decisiones de la Comisión de 2020. Las propuestas aplazadas de la reunión de 2019 o las propuestas de reuniones intersesiones no se volverán a presentar a menos que sus autores las presenten de nuevo antes de la fecha límite del **15 de octubre de 2020** o que hayan sido remitidas de una reunión intersesiones por el presidente del organismo subsidiario para su consideración por parte de la Comisión. Se ruega a todos los autores que presenten revisiones a las propuestas ya discutidas, con los cambios claramente marcados, y lo antes posible a la Secretaría para facilitar la circulación y discusión del texto revisado en los tres idiomas. Estas versiones pueden descargarse del sitio web de documentos de la Comisión de 2020 por aquellas personas autorizadas a presentar documentos (aparte del jefe de delegación) en nombre de su delegación. Mediante este [enlace](#) se puede acceder al archivo de 2017-2019 que contiene las versiones WORD de todas las Recomendaciones y Resoluciones, pero también a otros archivos (por ejemplo, COC, PLE, PWG, STACFAD, PA1) donde se pueden encontrar las versiones más recientes de los nuevos proyectos de propuestas.

2. Cambios a las tablas de cumplimiento

El proyecto de tablas de cumplimiento (también conocido como Anexo de cumplimiento) estará disponible en el sitio web de documentos de la Comisión de 2020. Se ruega a todas las CPC que examinen en detalles las cifras de estas tablas e informen a la Secretaría, antes del **1 de noviembre de 2020**, de cualquier cambio que deseen solicitar o de cualquier duda respecto a las tablas de otras CPC. La Secretaría tiene como objetivo circular un proyecto revisado de las tablas antes del **14 de noviembre de 2020**, tras el cual las CPC dispondrán de 10 días para aportar cualquier comentario final.

3. Declaraciones

Todas las CPC y las delegaciones de observadores podrán hacer declaraciones escritas a las Sesiones Plenarias y/o a los organismos subsidiarios, que se adjuntarán al informe. Las declaraciones deberán ser breves y limitarse a una declaración por delegación por organismo subsidiario, deben ir claramente marcadas como DECLARACIÓN y deben enviarse a la Secretaría antes del 30 de noviembre de 2020. Las declaraciones de no más de 450 palabras serán traducidas al finalizar el proceso de toma de decisiones de la Comisión y se incluirán en el informe final.

4. Otros documentos

Las CPC o las delegaciones de observadores podrán también presentar documentos de referencia/ posición en apoyo de sus declaraciones para su circulación. Dichos documentos estarán disponibles únicamente en su idioma original. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de documentos.

En el caso excepcional de que se realicen presentaciones de Power Point, se ruega a las CPC que proporcionen una copia electrónica a la Secretaría con el fin de ponerlas a disposición a las CPC a través del sitio web de los documentos.

5. Presentaciones relacionadas con el cumplimiento

Los comentarios iniciales sobre el COC-308 y las presentaciones tardías de cumplimiento deberán realizarse a través de los canales habituales (info@iccat.int). Los documentos recibidos antes del 30 de octubre de 2020 se añadirán a las Tablas resumen de cumplimiento revisadas (versión A) que se publicará el **6 de noviembre** para que se envíen más comentarios y preguntas antes del **13 de noviembre**. Las respuestas por escrito a preguntas directas deberían enviarse antes del 23 de noviembre de 2020 para su inclusión en la versión final de las Tablas resumen de cumplimiento que se circulará el 30 de noviembre de 2020, junto con las acciones recomendadas.